



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 45, fecha: viernes, 06 de Marzo de 2026

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ALCOROCHES

MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS

Aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos nº 1/2025 (expediente 99/2025) en la modalidad de transferencia de créditos entre diferentes áreas de gasto, lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Bajas en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Transferencias de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
241	131.00	LABORAL TEMPORAL FOMENTO DEL EMPLEO	20.412,00	11.574,88	8.837,12
		TOTAL	20.412,00	11.574,88	8.837,12

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Transferencias de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
161	227.99	AGUA POTABLE OTRAS EMPRESAS Y PROFEASIONALES	1.636,57	3.940,53	5.577,10
1621	463.00	MANCOMUNIDADES	30.000,00	224,89	30.224,89
165	221.00	ALUMBRADO PÚBLICO	11.426,60	1.217,30	12.643,90
171	619.00	PARQUES Y JARDINES	10.000,00	2.487,27	12.487,27



920	212.00	EDIFICIOS Y OTRAS CONTRUCCIONES	777,16	378,38	1.155,54
920	224.00	PRIMASS DE SEGUROS	8.980,00	1.358,21	10.338,21
920	227.06	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	2.962,46	1.810,61	4.773,07
920	227.99	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS Y PROFESIONALES	6.049,46	134,66	6.184,12
934	359.00	GASTOS FINANCIEROS	448,18	23,03	471,21
		TOTAL	72.280,43	11.574,88	83.855,31

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, las personas interesadas podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Alcoroches, a 3 de marzo de 2026. EL ALCALDE-PRESIDENTE. FDO.: RAÚL JIMÉNEZ GARCÍA

Sede electrónica: <https://boletin.dguadalajara.es/boletin/validacion/validar-documento.php>

Cod. Verificación: a024a645ea351fc3f67053ab9f43896954898b0d